



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 11 de junio de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 11-2024 de fecha 11.06.2024; informe N° 129-2024-DMA/MDNC de fecha 05.06.24;. Informe N°087-2024-GDEAyA/MDNC de fecha 06.06.24; Informe Legal N° 413-2024-OAJ/MDNC de fecha 11.06.24, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma iri-institucional.

En este sentido, el Artículo 72° del D.S. N° 004-2019- Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala: Fuente de competencia administrativa. - Inciso 72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan; inciso 72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos [...].

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 1. Artículo IV del Título Preliminar refiere que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

Que, el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley.

Que, por su parte, en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre la aprobación del Concejo Municipal, refiere que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

En ese orden es preciso indicar que el Ministerio del Ambiente (MINAM), a través de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGRS), propone el Compromiso3: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024. Así también, el MINAM, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de promover que las municipalidades tipo A,B,C,D,E,yF priorizadas, implementen un sistema de gestión integral de residuos sólidos, priorizando la valorización de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, con la finalidad de garantizar la protección de la salud y del medio ambiente, lo cual se viene impulsando que las municipalidades, efectúen programas segregación y recolección selectiva, erradicación de puntos críticos y prevención de puntos críticos potenciales.

Que el Informe N° 129-2024-DMA/MDNC, de fecha 05 de junio del 2024 la División de Medio ambiente, realiza una evaluación a las instituciones educativas participantes en la campaña "**Nueva Cajamarca recicla**" año 2023, siendo las instituciones educativas actualmente activas durante las campañas de recicla, la cual mediante aprobación se ha solicitado la donación de una estructura de metal para reciclaje de botellas, I.E 000614, I.E "MFHF", I.E San Juan Bautista Nivel Primaria, I.E Los Incas, I.E N°00932-Monterrey, I.E San Juan Rio Soritor, I.E Roosevelt College, I.E Miraflores

Que el Informe N° 087-2024-GDEAyA/MDNC, de fecha 06 de junio 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiente, requiere la aprobación de donación (08) estructuras de metal a las diversas instituciones educativas para reciclaje de botellas, a fin de poder contribuir con la segregación adecuada de los residuos sólidos y reorientar el comportamiento de los estudiantes para reciclar y reutilizar los residuos sólidos con el propósito de mejorar el medio ambiente.

Que el Informe Legal N° 413-2024-OAJ/MDNC, de 11 de junio del 2024, la oficina de asesoría jurídica remite viable jurídicamente la donación de ocho (08) estructuras de metal para reciclaje de botellas, que serán entregadas a las diversas instituciones educativas del nuestro distrito de Nueva Cajamarca, conferida en el numeral 25 Art. 09° Ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, que a la letra dice; "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de la entidades publicas o privadas sin fines de lucro, I.E 000614, I.E "MFHF", I.E San Juan Bautista Nivel Primaria, I.E Los Incas, I.E N°00932-Monterrey, I.E San Juan Rio Soritor, I.E Roosevelt College, I.E Miraflores.



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo **POR UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **DONACIÓN DE OCHO (08) ESTRUCTURAS DE METAL PARA RECICLAJE DE BOTELLAS**, que serán entregadas a las diversas instituciones educativas del distrito de Nueva Cajamarca, I.E 000614, I.E "MFHF", I.E San Juan Bautista Nivel Primaria, I.E Los Incas, I.E N°00932-Monterrey, I.E San Juan Rio Soritor, I.E Roosevelt College, I.E Miraflores.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiente, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Acuerdo a las partes interesadas para los fines que consideren pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
WILLIAM SANCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe